

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.860

LEY 3860

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3860

ARTÍCULO 1°. Declarase Bien Cultural de la Ciudad de Buenos Aires según lo establecido en la Ley 1227 Art. 4 inc. b) “Monumento” a la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.

VEREDICTA LEYES

Ley 3860. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).